ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MVSJ-CD-075-2026

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL, EN ESPECIAL EN INSTRUMENTOS DE CUERDA, Y APOYAR LAS ACTIVIDADES MUSICALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

1. Marco Normativo y Justificación de la Modalidad

El presente estudio del sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad aplicable es la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis se desarrolla en función de las características del servicio requerido, las condiciones de ejecución, la experiencia e idoneidad necesarias, la disponibilidad de potenciales prestadores y las condiciones económicas observadas en contrataciones comparables.

2. Descripción del Objeto y Necesidad

- ✓ **Objeto**: El objeto del contrato es la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL, EN ESPECIAL EN INSTRUMENTOS DE CUERDA, Y APOYAR LAS ACTIVIDADES MUSICALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER "**.

- ✓ **Necesidad**: La necesidad del servicio se encuentra justificada en el Estudio Previo, donde se evidencia la insuficiencia de personal en planta con los servicios profesionales para el cumplimiento de las competencias asignadas en el sector cultura relacionadas con la formación músical en el Municipio del Valle de San José, Santander, en pro de fortalecer y conservar el sector cultural del mismo.

- ✓ **Clasificación UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica utilizando los siguientes códigos, que reflejan la naturaleza de los servicios requeridos:

  - 80111620: Servicios temporales de recursos humanos.
  - 86131601: Escuelas de música

3. Análisis del Mercado y de la Oferta

- ✓ **Contexto Económico y Técnico:** El mercado de servicios profesionales en Colombia para el área de música se caracteriza por la existencia de profesionales independientes y empresas especializadas. El valor de estos servicios se rige por la complejidad de las actividades y la experiencia del profesional. La entidad ha verificado que existe una oferta adecuada de proveedores idóneos para satisfacer la necesidad planteada.

- ✓ **Análisis de Oferta (Simplificado):** Se ha realizado un análisis de precios de contratos celebrados con objetos con alcances similares por otras entidades en el SECOP y la misma entidad, con el fin de determinar la existencia de una oferta y establecer un rango de precios razonable. Este análisis simplificado es suficiente, dada la naturaleza de la contratación directa.

- ✓ **Perfiles de Referencia:** El perfil profesional y la experiencia requerida para la ejecución del contrato se consideran adecuados y proporcionales para garantizar que el contratista posea las habilidades técnicas necesarias para un proyecto de esta envergadura.

3.1. Referentes externos de contratación

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal – SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	CPS 046-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	CRISTHIAN GABRIEL OSORIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE MUSICA Y COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA DIRIGIDOS A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE- SANTANDER.
VALOR	$ 20,765,621.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante seis (06) pagos iguales cada uno por valor de $3.460.936 pagaderos mes cumplido. **Garantía:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. De acuerdo a lo anterior para el presente contrato no se exigirán las pólizas ya que este contrato es de tracto sucesivo y pagos mensuales, lo que implica que, si no se cumple con las obligaciones contractuales, no se harán los respectivos pagos.
PLAZO	06 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14369215

No PROCESO SECOP	CD-125-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO VASQUEZ SOTO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA EN PRO DE FOMENTAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO-SANTANDER.
VALOR	$ 20,800,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante un (01) acta de pago parcial por los días ejecutados entre la suscripción del Contrato al treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinticinco (2025) por la suma de $4.120.000, Tres (03) actas mensuales de pago parcial, por la suma de $4.120.000 cada una, y un (01) acta de pago final a la fecha de terminación del contrato por la suma de $4.320.000.

	Garantía: Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías.
PLAZO	05 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14490016

No PROCESO SECOP	CD-044-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	EDINSON ALBERTO SUAREZ ESTUPIÑAN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL ÁREA MUSICAL DE LAS BANDAS MUSICO MARCIALES Y ESCUELA DE MÚSICA PARA FOMENTAR Y FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER
VALOR	$ 21,024,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** El municipio, cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma: Seis pagos mensuales por valor de $3.504.000, mes vencido. **Garantía:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO	06 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14368284

3.2. Comportamiento histórico de la contratación de la Entidad

Se verificaron contratos que el municipio ha realizado con esta clase de servicios suscritos en vigencias anteriores y la actual, los cuales están en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP - www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MVSJ-CD-028-2015
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	RICARDO ARIEL MARTINEZ SANCHEZ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ - SANTANDER
VALOR	$9,600,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Seis pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, contado a partir de la suscripción del contrato y firma acta de inicio, cada uno por la suma de (1.600.000,00) **Garantía:** El municipio teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se abstiene de exigir garantía para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, relacionado con la no obligatoriedad de garantías
PLAZO	6 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3973859

No PROCESO SECOP	MVSJ-CD-032-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	CRISTIAN ALBERTO SANTOS SÁNCHEZ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS EN EL SECTOR CULTURA RELACIONADAS CON MÚSICA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$ 36,468,000
CONDICIONES	**Forma de pago:** Nueve (09) pagos iguales, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.052.000,00)** **Garantía:** La administración municipal, al tratarse de un contrato por contratación directa y considerando las actividades, riesgos y forma de pago, decide no exigir garantía para este contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

PLAZO	8 meses y 17 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7977984&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.3. Análisis de la oferta

De las consultas efectuadas se identifica la existencia de personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar servicios profesionales relacionados con el sector cultural y musical.

Atendiendo el alcance del objeto contractual, la idoneidad para su ejecución no depende exclusivamente de una profesión individual, sino de la disponibilidad de un equipo interdisciplinario que permita atender los diferentes componentes de las actividades previstas.

En consecuencia, las condiciones de formación y experiencia definidas para el equipo se estructuran de acuerdo con las necesidades efectivas del servicio y permiten la participación de diferentes profesiones relacionadas con cada componente, manteniendo condiciones mínimas de experiencia profesional y relacionada.

4. Determinación del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial se determina con base en el tipo y alcance del servicio, la complejidad de las actividades, el plazo de ejecución, el equipo interdisciplinario mínimo requerido, la formación y experiencia exigidas, los antecedentes contractuales consultados y los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

4.1. Valor estimado del contrato

De acuerdo al servicio a contratar, el valor del contrato a suscribir es por **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 10.839.995,00).**

Para su determinación se tuvieron en cuenta:

- ✓ La naturaleza profesional del servicio;
- ✓ El alcance y complejidad de las actividades;
- ✓ El perfil académico y la experiencia relacionada requerida;
- ✓ El plazo efectivo de ejecución;
- ✓ Los antecedentes contractuales consultados;
- ✓ El comportamiento histórico de honorarios profesionales contratados por el Municipio; y
- ✓ Los gastos inherentes a la ejecución que deberán ser asumidos por el contratista.

El valor estimado comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que correspondan serán asumidos y aplicados conforme con la naturaleza jurídica, régimen tributario y situación particular del contratista.

4.2. Impuestos, retenciones y demás deducciones

El valor del contrato comprende todos los costos y erogaciones necesarios para su ejecución. Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás deducciones se aplicarán de

conformidad con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes, según la naturaleza jurídica, el régimen tributario y las condiciones particulares de la persona contratada al momento de cada pago.

✓ **Estimación de retenciones y deducciones aplicables**

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 034 de 2017, No 020 de 2020 y No 010 de 2023)	Pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la Tercera edad (Art 206 Código de rentas)	4
	Pro cultura (Art 191 Código de rentas)	2
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 30 Código de rentas - 1703)	0,5
	Sobre tasa bomberil 10% del impuesto de industria comercio (Art 188 Código de rentas)	0,05
	Pro - deporte, exentos los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1º del art 3 del mismo acuerdo)	2
	Justicia Familiar, excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)	2
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2
	Pro Hospital	2
	Ordenanza 012. 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4
	Total aproximado persona jurídica	**12,95**
	Total aproximado persona natural	**10,95**

	Sistema de seguridad social	%	%
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	12,5	
	Pensión	16	
	Riesgos laborales (I= 0.522%, II= 1.044%, III= 2.436%, IV= 4.350%, V= 6.960%	0,52	
	Parafiscales (cajas de compensación familiar -CCF= 4%; ICBF= 3%, Sena= 2%)	9	
	Total Aportes sistema de seguridad social del 40% facturado antes de IVA - PJ	**38,02**	**15,35**
	Total Aportes sistema de seguridad social del 40% persona natural	**29,02**	**11,72**

IVA	Impuesto Valor Agregado (IVA) (aplica para responsables del impuesto régimen ordinario)	19
	Impuesto Valor Agregado (IVA) régimen especial	1,9

COSTOS INDIRECTOS INCLUIDO SEGURIDAD SOCIAL E IVA SEGÚN EL RÉGIMEN	
Total aproximado persona jurídica	**47,30**
Total aproximado persona natural responsable de IVA	**41,67**
Total aproximado persona natural NO responsable de IVA	**22,67**
Total aproximado descuentos persona jurídica (régimen especial CTA)	**30,20**

4.3. Presupuesto proyectado

De acuerdo a las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL		TIEMPO		V/UNIT	V/TOTAL
		UND	CANT	UND	CANT		
1,00	Servicios profesionales	Persona	1,00	Mes	2,50	$ 3.874.886,51	$ 9.687.216,26
						COSTO DIRECTO	**$ 9.687.216,26**
						ADMINISTRACIÓN 10%	**$ 968.721,63**
						IVA 19% SOBRE ADMIISTRACIÓN	**$ 184.057,11**
						VALOR TOTAL	**$ 10.839.995,00**

5. Requisitos del Contratista

Los requisitos exigidos al contratista son los siguientes:

5.1. Personal Mínimo Requerido

La ejecución directa del contrato estará a cargo de una (1) persona que cumpla con el siguiente perfil:

No. Personas	Formación académica	Experiencia profesional y relacionada
Una (1)	Título profesional de Licenciado en Música o Licenciado en Educación Musical, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, o título obtenido en el exterior debidamente convalidado en Colombia.	Experiencia profesional igual o superior a un (1) año a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Adicionalmente, acreditar experiencia relacionada mediante mínimo un (1) contrato cuyo objeto o actividades de servicios de instrucción o capacitación en música, o vinculaciones laborales, incluido el ejercicio de empleos o cargos por mínimo de doce (12) meses cuyas funciones tengan relación con instrucción o capacitación en música

5.2. Experiencia

5.2.1. Persona jurídica

Cuando el futuro contratista sea una persona jurídica, deberá acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o actividades guarden relación con la prestación de servicios o actividades de instrucción o capacitación en música.

Adicionalmente, deberá designar para la ejecución directa del servicio un (1) profesional que cumpla integralmente con el perfil establecido en el numeral **"Perfil requerido".**

La experiencia propia de la persona jurídica se acreditará conforme con las reglas previstas para la acreditación de experiencia establecidas en el estudio previo, en lo que resulte aplicable.

5.2.2. Persona natural

Cuando el futuro contratista sea una persona natural, deberá cumplir directamente con el perfil establecido en el numeral **"Perfil requerido"**.

No se exigirá como requisito independiente la ejecución previa de contratos por parte de la persona natural, siempre que la experiencia relacionada requerida para el profesional se acredite mediante las formas previstas en el numeral **"Perfil requerido"** y las reglas establecidas para su acreditación.

6. Conclusión y Análisis Integral de Eficiencia, Eficacia y Economía

El análisis realizado permite establecer que existe oferta de personas naturales y jurídicas con capacidad para atender la necesidad identificada, así como antecedentes contractuales que permiten conocer las condiciones bajo las cuales este tipo de servicios ha sido requerido por el Municipio y otras entidades estatales.

La contratación directa resulta procedente conforme a la causal prevista para la prestación de servicios profesionales, y las condiciones de experiencia, perfil, plazo, forma de pago y presupuesto deberán guardar correspondencia con la estructura definitiva del servicio y con los principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia.

Finalmente, la Matriz de Riesgos es un documento complementario que identifica y mitiga los posibles riesgos del proceso, asegurando la solidez jurídica y técnica del mismo.

Octubre 14 de 2026

JHON FREDDY JARA SIERRA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
Aprobó: Jhon Freddy Jara Sierra- Secretario De Gobierno Municipal